REF: 002-UCM-SANC-2022

EN LA CIUDAD DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, UNIDAD CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL, DE ESTA CIUDAD A LAS TRECE HORAS CON DEL DÍA JUEVES TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

El infrascrito Delegado Contravencional Municipalidad, hace constar que según número de referencia REF: 002-UCM-SANC-2022, de denuncia recibida el día quince de Diciembre del año dos mil veintiuno, a petición [redacted] denuncia **APROPIACIÓN O USO NO AUTORIZADO DE ZONAS VERDES Y ÁREAS COMUNES,** conforme al artículo 47 de la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativa de Ilopango. Y que habiendo realizado una inspección en el lugar por parte de la Unidad de Legalización de Tierra, nos remiten un informe técnico de fecha siete de Enero del año dos mil veintidós, en el que según sistema computarizado del CNR se establece que la propiedad está inscrita a nombre de la Alcaldía Municipal de Ilopango, en cuanto a la petición de usuarios que mantienen posesión irregular de otras zona verde de esta jurisdicción según auto de fecha quince de Diciembre del año dos mil veintiuno, no se individualiza a los contraventores. Por lo que esta unidad con base a la sana critica se le previene falta de requisitos necesarios otorgando 10 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación. Todo de conformidad al precepto legal artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; **POR TANTO**, se **DESESTIMA** el presente Proceso Administrativo Sancionador con referencia 002-UCM-SANC-2022, por no subsanar la prevención antes señalada. Todo de conformidad artículo 115 de la Ley de Procedimientos Administrativos; del mismo modo se dan por concluida y **ARCHIVESE** el expediente correspondiente.

LIC. F. R. C. S.
DELEGADO CONTRAVENCIONAL.